

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

FOLIO No.	09/A7-02090/16
VALIDO HASTA:	27 de Mayo de 2017

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos párrafo 1 y 2 de la Ley General de Desarrollo Foi Sustentable, 33 fracciones I, X y XI del Reglame procedimientos para la Expedición del Certificac forestales descritos a continuación.	estal Sustentable, 133 nto Interior de la Secre	y 134 del Reglame taría del Medio Am	nto de la Ley General d abiente y Recursos Natu	le Desarrollo Forestal urales y el Manual de	
Temporal .	ctos o subproductos fore			No Maderables	
Nombre o Razón Social: COMERCIALIZADORA Y	SERVICIOS EN COME	RCIO EXTERIOR (CISCA SA DE CV		
ELIMINADO: Datos personales. Fundamento legal: artículos 1 Transparencia y Acceso a Información Pública. En virtud de didentificada o identificable, no estarán sujetos a temporalidad a facultados para ello.	ue contiene datos como: don	nicilio, teléfono y RFC,	/a que los datos personales co	oncernientes a una persona	
Localidad: MEXICALI		Estado: BAJA CALIFORNIA			
Descripción del producto a importar: ASIENTOS US	SADOS	Unidad de medida: Pieza			
1 Fracción arancelaria: 9401.61.01 Pi	no, Pinus pinaster			Cantidad: 30	
Aduanas de Entrada: MEXICALI, BAJA CALIFORNIA		Destino den	tro del país: CIUDAD DE	MÉXICO	
País de Origen: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA		País de Pr	País de Procedencia: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA		
Aduana de salida (Solo para importaciones tempora	ales):	Destino fuera	Destino fuera de México:		
REQUISITOS FITOSANITARIOS: TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades) INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA. EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.					
AUTORIZACIÓN					
FIRMA: hB/yVIEVzOuNo9uiO3Eyf4YzzSY7to+/nBsI/Jo2+r\ j1ZDMn71ZDAFPg3YpcpRmnjCBIPXlkK8LxbG4rEQIxMXL yywq+aR3cQ4J+mHAkhM=					
NOMBRE: GUSTAVO GONZALEZ VILLALOBOS					
PUESTO: Director de Salud Forestal y Conservación de	Recursos Genéticos Des	ignación SGPA DGG	FS 712 3142 15 de 15 septi	iembre 2015	
En la jefatura de verificación Sanitaria Forestal en que se encuentran libres de plagas y enfermedades aplicación de tratamiento profiláctico como requisito			vista los productos arriba arios aquí descritos. Se s		
Producto aplicado Dosis	Tiempo	de exposición	Concensionario o	empresa	
NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR:			FECH	HA DE EXPEDICIÓN:	
		28 de Noviembre de 2016			

ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA.

[0502300100120165090002243]28/11/2016]18:36:40]COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS EN COMERCIO EXTERIOR CISCA SA DE CV|CSC130121HGA|REPUBLICA DE BRASIL 1462 ALAMITOS|21210]|044-686/543-3134|BAJA CALIFORNIA|GOVG7312221T3|GUSTAVO|GONZALEZ|VILLALOBOS|Director de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos Designación SGPA DGGFS 712 3142 15 de 15 septiembre 2015||28/11/2016|27/05/2017 |Ciudad de México|Definitivos|Maderable.|ASIENTOS USADOS |Pieza|1|94016101|Pino|Pinus pinaster|30|MEXICALI|CIUDAD DE MÉXICO|ESTADOS UNIDOS DE AMERICA||ESTADOS UNIDOS DE AMERICA||Aceptado|Con fundamento en lo dispuesto en el articulo 16 fracción XXVI de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable,

133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se emite el Certificado Fitosanitario de Importación.||TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades),INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA,TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA|EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.|